



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.130
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.825
Particulares, anual ptas. ...	3.385
Semestrales	1.695
Trimestrales	925
Núm. suelto corriente ...	40
" " atrasado ...	65

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 25 pesetas

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CV

Miércoles, 6 de junio de 1990

Núm. 68

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION de 29 de mayo de la Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado de la especie ovina, radicado en el término municipal de CARRION DE LOS CONDES (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootia de Agalaxia Contagiosa en el ganado ovino existente en el término municipal de CARRION DE LOS CONDES (Palencia), esta Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias, a propuesta de la Sección de Ganadería de Palencia, y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulo XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la Lucha contra la Agalaxia Contagiosa, procede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de don Faustino Acero Pérez.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

MEDIDAS A ADOPTAR:

1.º — Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º — Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º — Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de CARRION DE LOS CONDES (Palencia), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 29 de mayo de 1990. — El Director General, Pedro Llorente Martínez.

2400

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Amparo Riquelme Arranz y Tomás Vallejera Cordero, para autorización de red de distribución a 380-220 voltios, a instalar en Grijota, carretera C-615; P. K. 5.000. (NIE - 2.273).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Ramiro Fernández Abascal, para autorización de línea aérea a 20 KV, de 950 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Camino de Husillos, Grijota. (NIE - 2.274).

Palencia, 25 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2320

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 25 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2319

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Economía

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización de Hormigones Carrión, S. A., para autorización de línea aérea trifásica a 20 KV, de 200 metros de longitud y centro de transformación de intemperie de 75 KVA, a 20.000-13.200/380-220 voltios a instalar en Villamuriel de Cerrato, carretera N-611, P. K. 0,600. (NIE - 2.272).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Modesto Lafuente, número 8, primero, derecha. Durante el mismo plazo, y en el mismo lugar, podrán presentar, por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 22 de mayo de 1990. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2244

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

SERVICIO TERRITORIAL DE PALENCIA

Esta Delegación Territorial hace saber que por Resolución del Servicio Territorial de Economía en Palencia, de 26 de abril de 1990, ha sido otorgado el Permiso de Investigación que seguidamente se reseña:

Nombre: "El Carmen".

Número: 3.390 (tres mil trescientos noventa).

Sustancia: Sección C). Arenisca.

Superficie: Setenta y siete (77).

Términos municipales: Brañosera, San Cebrián de Mudá, Cervera de Pisuerga.

Provincia: Palencia.

Duración: Dos años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 14 de mayo de 1990. — El Delegado Territorial, Jesús María de Castro Asensio.

2130

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio números 115/88, 147/88 y 204/90, que se instruyen en esta Unidad de mi cargo a JUAN DEL RIO HIGUERA, con domicilio en la Plaza de León, núm. 1, de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de mayo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

"PROVIDENCIA. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 18 de mayo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor JUAN DEL RIO HIGUERA. — Importe del débito: 3.686.239 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 28 de octubre de 1988, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las diez cuarenta y cinco horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Notifíquese esta Providencia al deudor, a los propietarios de las terceras partes indivisas y a los acreedores hipotecarios. — Palencia, 28 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo. — Firmado. Miguel Jiménez Jiménez".

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

LOTE UNICO:

Descripción:

1.—URBANA. — TERCERA PARTE INDIVISA del piso primero derecha subiendo, tipo A, núm. 9 de la casa en

Palencia, Plazuela de León, núm. 1, de una superficie construida de 169,71 metros cuadrados y útil de 121,97 metros cuadrados. — Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo, tendedero y despensa. — Inscrita al tomo 1.931, libro 469, folio 97, finca número 29.198, inscripción terecra.

2.—URBANA. — TERCERA PARTE INDIVISA del piso primero izquierda subiendo, tipo B, número 10, de la casa en Palencia, Plazuela de León, número 1, con una superficie de 118 metros cuadrados construidos y útil de 81,64 metros cuadrados. — Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero. — Inscrita al tomo 1.931, libro 469, folio 101, finca núm. 29.200, inscripción tercera.

3.—URBANA. — TERCERA PARTE INDIVISA de un solar sito en término de Palencia, en el Paseo de Madrid, antes al pago de Carremagaz, de extensión superficial 198 metros cuadrados. Linda: Al Norte, en línea quebrada de 18 m., con huerta de Julián Sánchez; al Sur, en una línea también quebrada de 19 metros, con finca de Angel Manganés; al Este, en una línea de 10,52 metros, con casa de Luisa Martín Abad; y al Oeste, en una línea de 11,32 metros, con el Paseo de Madrid. — Actualmente se encuentra cercado de pared, que mide tres metros de altura construido sobre cimientos de hormigón. — Inscrita al tomo 1.476, libro 201, folios 165 y 166, finca número 12.209, inscripciones segunda y tercera.

4.—URBANA. — Casa con terreno destinado a viñedo, cuyo viñedo ha desaparecido, con diferentes árboles frutales, al pago de Valderrobledo. — Consta de varias habitaciones, y mide lo edificado, en virtud de obras de reforma y ampliación, 135 metros cuadrados, antes sólo 70 metros cuadrados, y los restantes 3.242 están destinados a viñedo con algunos árboles frutales, la casa linda por todos los puntos con la finca donde está enclavada y toda la finca se halla cercada con alambre de espino, al Norte, con carretera del Monte, denominada La Roquilla; Este, don Luis Arribas; Sur, Julia Fernández; y Oeste, José Laz Maroto. — Tiene acometida de agua del abastecimiento de la población. — Inscrita al tomo 1.459, libro 194, folio 79, finca número 10.895, inscripción cuarta.

Valor de los inmuebles: 24.782.283 pesetas.

Tipo de subasta: 3.686.239 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 39.253.409 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio de remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar, en el acto de la adjudicación los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3 de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del art. 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrá adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del Reglamento G. R.).

9.—Que en el caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la prime-

ra y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del concesionario (art. 139.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras mitades indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del citado Reglamento.

Palencia, 29 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2352

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva 34/01

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Palencia.

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio número 406/89, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a LUIS A. ALONSO FERNANDEZ, con domicilio en la calle

Los Olmos, núm. 12 de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de mayo de 1990, se ha dictado lo siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 27 de marzo de 1990, la subasta de bienes inmuebles del deudor LUIS A. ALONSO FERNANDEZ. — Importe del débito: 139.280 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de febrero de 1990, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo. — Procédase a la celebración de la citada subasta el día 12 de septiembre de 1990, a las diez quince horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Casado del Alisal, 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social — Notifíquese esta Providencia al deudor, a su cónyuge y al acreedor hipotecario. Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez”.

En cumplimiento de la citada providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle.

Descripción:

URBANA. TRES. — VIVIENDA DE RECHA EN PLANTA PRIMERA, de la casa en Palencia, en la calle Los Olmos, núm. 12, perteneciente al grupo de viviendas denominado “Francisco Franco, Fase C”. Con entrada por la escalera común. Dispone de acometida de agua corriente y luz eléctrica. — Tiene una superficie construida de 52,13 metros cuadrados. — Consta de vestíbulo, cocina-comedor, tres dormitorios, cuarto de aseo y lavadero. — Inscrita al tomo 2.455, libro 822, folio 97, finca número 51.800, inscripción segunda.

Valor del inmueble: 537.465 pesetas.

Tipo de subasta: 131.975 pesetas.

CARGAS: Han de quedar subsistentes las que figuran en el Registro de la Propiedad, incorporadas al expediente, ascendiendo a la cantidad de 2.204.824 pesetas.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por ciento del tipo de subasta, depósito éste que se

ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que solamente se admitirán posturas que cubran los dos tercios del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate en la subasta, conforme al apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además el Tesorero Territorial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R. G. R.).

9.—Que en caso de que la subasta en primera licitación quedara desierta se procedería a una nueva subasta en segunda licitación en las mismas condiciones que en primera licitación en el que el tipo de subasta sería el 75 por ciento del de la primera y admitiéndose posturas que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. (Art. 140.5 del R. G. R.).

Advertencias:

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, y en su caso, a los terceros acreedores, si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse, serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 24 de mayo de 1990. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

2351

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

Cédula de citación

En expediente de conciliación número 791/90, seguido a instancia de don Joaquín Juan Negro, en reclamación de despido, contra la Empresa Ventanas Térmicas PVC, S. A. (VENTESA), hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerda citar a la mencionada Empresa para que comparezca el día 11 de junio de 1990, a las doce treinta horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, 4, segunda planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Ventanas Térmicas PVC, S. A. (VENTESA), expido y firmo a presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Alberto Ambrós Marigómez.

2370

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA - LEON

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber. Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 672 de 1990, por el Procurador don Miguel Sanz Rojo, en nombre y representación de Andrés Vicente Fuentes, contra resolución de la Subsecretaría del Ministerio del Interior de fecha 5 de abril de 1990, del Servicio de Recursos, núm. 14.679 y referencia J. F. c/ea, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por dicho recurrente contra la resolución del Ministerio del Interior de 12 de septiembre de 1989, sobre la imposición de sanción económica por infracción de lo previsto en el artículo 81, apartado 35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de 27 de agosto de 1982 y art. 1.º de la Orden de 23 de noviembre de 1977, que regula el horario de los establecimientos de pública concurrencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa. — Ezequías Rivera Temprano.

2401

284

Juzgados de primera instancia e Instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, en Comisión de Servicio.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 488/82, seguidos a instancia de doña Pilar García de la Hoz, frente a doña Cándida García García, don José García de la Hoz, doña Julia García de la Hoz y don Mariano García de la Hoz, don Juan Antonio, don Tomás, don Santiago y don Jesús Masa García, se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Vistos los preceptos citados y demás de general y concordante aplicación, el Ilmo. Sr. D. Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, dijo: Que debía aprobar y aprobaba la partición de la herencia del causante don Leandro García Vigeriego, realizada por el Contador-Partidor don Abelardo Rodríguez Centeno, en el presente juicio de Abintestato número 488/82, ORDENANDO que la partición sea protocolizada en la Notaría que corresponda a cuyo efecto, una vez firme la presente resolución, entréguese, previo desglose, el cuaderno particional al Procurador señor Calderón, junto con testimonio judicial de este auto en que se haga constar expresamente su firmeza, dejándose en autos nota suficiente de la entrega.

Así por este Auto, lo mandó y firma S. S.^a Ilma., de lo que doy fe.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica el Auto transcrito a los demandados rebeldes.

Dado en Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2402

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado - Juez en Comisión de Servicios del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 185/89, seguidos a instancia de Leasing del Duero, S. A.,

frente a don José Antonio García Lorient; doña María García González Fernández, don Miguel Castro San Juan y doña Rosalía González Domínguez, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO: Desestimo la oposición formulada por la Procuradora señora Berriategortua, en nombre y representación de don Miguel Castro San Juan y doña Rosalía González Domínguez, y en su virtud, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto a los bienes de los cuatro demandados hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, pago a la actora Leasing del Duero, S. A., de la cantidad de un millón setecientos noventa y siete mil ochocientos ochenta (1.797.880) pesetas de principal más quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), para gastos, intereses y costas, condenando a todos los demandados a las costas del procedimiento; quedando a salvo el derecho de las partes para promover juicio ordinario sobre la misma cuestión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 769, 282 y 283 de la L. E. Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes don José Antonio García Lorient y doña María García González Fernández.

Dado en Palencia, a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

2335

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 158/88, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Pablo Ca'zada González, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

“El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia, trece de febrero de mil novecientos noventa; ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente:

SENTENCIA núm. 48. — En el juicio de menor cuantía núm. 158/88, formulado por la Procuradora señora Cordón, en nombre y representación de don Pablo Ca'zada González, dirigido por el

Letrado señor Antón de la Hoz, frente a don Andrés Morán Lozano, doña Vicenta González Cortés, don Feliciano Pastor Rodríguez, doña Consuelo Cantero Monedero y doña Carmen Bravo de Vena, estando rebeldes todos los citados anteriormente, excepto don Andrés Morán Lozano, representado por el Procurador señor Alvarez y dirigido por el Letrado señor Hernández Gajate.

FALLO: Desestimo la demanda formulada por la Procuradora señora Cordón Pérez, en nombre y representación de don Pablo Calzada González, contra don Andrés Morán Lozano, doña Vicenta González Cortés, don Feliciano Pastor Rodríguez, doña Consuelo Cantero Monedero y doña María del Carmen Bravo de Vena, y en su virtud, absuelvo a dichos demandados de la pretensión en su contra deducida; con imposición de las costas a la parte actora. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado”.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado - Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el mismo día de su fecha. Doy fe. Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita a los demandados rebeldes doña Vicenta González Cortés, don Feliciano Pastor Rodríguez, doña Consuelo Cantero Monedero y doña Carmen Bravo de Vena.

Dado en Palencia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

1289

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 31 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 90/88, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de Caja de Ahorros y M. de P. de Palencia, contra Lourdes Martín Bodegas, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguiente:

En primera subasta el día catorce de diciembre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 2.772.500 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día once de enero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, por el tipo igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día uno de febrero de mil novecientos noventa y uno, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 de Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda: Que la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Del conjunto de viviendas sito en Venta de Baños, en la calle Espronceda y calle Nueva, sin número, compuesto de cinco bloques abiertos, 1, 2, 3, 4 y 5: Bloque número 1, con entrada por el único portal del bloque. 69.—Número sesenta y nueve. — En la planta primera: Vivienda tipo "A". Linda entrando en ella: Frente, vestíbulo, escalera y vivienda tipo "B" de la misma planta; derecha, es fachada a espacio abierto; izquierda, vestíbulo y caja de escalera y tendedero y fondo, es fachada a calle Espronceda.

Situada a la izquierda del vestíbulo formado a la izquierda de la escalera, según se sube. Se compone de vestíbulo, estar-comedor, cocina, aseo, cuarto de baño, pasillo y cuarto y tiene según el título, una superficie útil de ciento dos metros y once decímetros cuadrados, y construida de ciento veinticinco metros y quince decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva, una superficie útil de ciento tres metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y construida de ciento treinta metros y sesenta y tres decímetros cuadrados.

ANEJO. — Como anejo inseparable le pertenece la plaza de garaje en sótano número 28, que tiene una superficie construida de veintisiete metros y diez decímetros cuadrados, incluida la parte proporcional en accesos y pasillos de circulación. Tiene su acceso desde la calle Espronceda, por la rampa, y desde el porche por dos escaleras de bajada.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

2342

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Don Juan Miguel Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 514/86, a instancia de Caja de Ahorros Palencia, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, contra Teresa de las Heras Encinas y otros, sobre reclamación de 1.582.603 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día diecinueve de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera, subasta, también en su caso, el día once de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

PRIMERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la cuenta número 3434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTA. — Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

QUINTA. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

SEXTA. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

1.—URBANA: Planta baja izquierda entrando, señalada con el número uno-A, de la casa sita en esta ciudad, Avda. de Santander, número treinta y cinco. Mide cuarenta y dos metros cuadrados de superficie útil, más treinta metros cuadrados en patio descubierto trasero. Está destinado a local comercial y tiene entrada directa e independiente desde la calle. Se compone de una sola nave. Linda derecha entrando, portal, caja de escalera de acceso a los pisos altos y local letra B; izquierda, calle de servidumbre; y espalda, casa de señor Zapatero García.

Inscrita al tomo 1.667, libro 308, folio 201, finca número 19.644, inscripción segunda.

Valoración: 2.400.000 (dos millones cuatrocientas mil pesetas).

2.—URBANA: Taller sito en esta ciudad, en la Segunda Travesía de la Avda. de Santander, a la izquierda saliendo, sin número. Consta solamente de planta baja distribuida en distintas dependencias y corral; ocupa una extensión superficial de ciento setenta y

cuatro metros cuadrados, de los cuales ciento tres corresponden a la parte edificada, y los setenta y un metros restantes al descubierto o corral; linda, por la derecha de su entrada, con casa propiedad de Alfonso Peña y hermanos; por la izquierda, con finca de don Miguel Zapatero; y por el fondo, con la de Julio García. Inscrita al tomo 1.628, libro 278, folio 89, finca número 17.670, inscripción cuarta.

Valoración: 5.500.000 (cinco millones quinientas mil pesetas).

3.—URBANA: Casa en Palencia, en Paseo del Otero, núm. 41. Consta de planta alta y baja, con corral, ocupa una superficie de ciento treinta y cinco metros cuadrados. Linda, derecha entrando, Rosendo Encinas; izquierda, Antonio Granatta; espalda, Mariano Ceinos, y frente Paseo del Otero. Inscrita al tomo 1.551, libro 232, folio 143, finca número 14.569, inscripción segunda.

Valoración: 5.000.000 (cinco millones de pesetas).

4.—URBANA: Cincuenta y cuatro.—En planta cuarta, vivienda tipo E, del edificio sito en Palencia, con fachada principal a la Avda. de Santander, núm. 26 y fachada posterior a la calle Eras del Bosque, sin número, con entrada por dicha Avenida. Está situada a la derecha del pasillo formado a la derecha subiendo por la escalera. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, armarios y terraza. Linda entrando en ella, frente, pasillo de la escalera, patio interior de luces y vivienda tipo D de la misma planta; izquierda, patio interior de luces y es fachada a la Avda. de Santander; y fondo, Pedro Caballero y otros. Anejo: Privativamente, como anejo inseparable, le pertenece la plaza de garaje en sótano señalada con el número 20 que mide una superficie construida de 23,15 metros cuadrados, y útil de 21,25, y la superficie a utilizar estará señalada con rayas pintadas en el suelo, tiene acceso por la rampa de la calle Eras del Bosque, y peatonalmente, desde los portales por sus respectivos ascensores. Está prohibido su cerramiento conforme al apartado f) de las reglas de la comunidad.

Inscrita al tomo 2.269, libro 675, folio 19, finca número 42.219, inscripción tercera.

Valoración: 6.700.000 (seis millones setecientas mil pesetas).

5.—URBANA: Cincuenta y uno.—En la planta cuarta, vivienda tipo B.

del edificio sito en Palencia, con fachada principal a la Avda. de Santander, número 26, y fachada posterior a la calle Eras del Bosque, sin número, con entrada por dicha Avenida. Está situada a la izquierda del pasillo formado a la derecha subiendo por la escalera. Según la calificación definitiva tiene una superficie de ochenta y nueve metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, armarios y terraza. Linda, entrando en ella: frente, viviendas tipos a y c de la misma planta, y patio interior de luces; derecha, es fachada a la Avda. de Santander y patio interior de luces; izquierda, patio interior de luces y vivienda tipo C de la misma planta; y fondo, Tomás Sarmiento. ANEJO: Privativamente, como anejo inseparable, le pertenece la plaza de garaje en sótano señalada con el número 17, que linda entrando en ella, frente pasillo de acceso; derecha, plaza de garaje número 18; izquierda, plaza de garaje número 16; y fondo, subsuelo de la finca de Tomás Sarmiento. Tiene una superficie de utilización que estará señalada con rayas pintadas en el suelo; tiene acceso por la rampa de la calle Eras del Bosque, y peatonalmente, desde los portales por sus respectivos ascensores. Está prohibido su cerramiento conforme al apartado f) de las reglas de la comunidad.

Inscrita al mismo tomo y libro que la finca anterior, folio 10, finca número 42.213, inscripción tercera.

Valoración: 6.700.000 (seis millones setecientas mil pesetas).

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario judicial (ilegible).

2336

PALENCIA.—NUM. 2

EDICTO

Doña María Pilar Golzálvez Vicente, Magistrado - Juez de Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivo núm. 407/86, a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, contra Jesús Blanco y María Pilar Casares, sobre reclamación de 4.858.925 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar

a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día tres de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día veintiséis de diciembre, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

PRIMERA. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDA. — Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

TERCERA. — Que para tomar parte en la subasta, deberán, los licitadores, ingresar previamente en la cuenta número 3434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

CUARTA.—Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

QUINTA. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

SEXTA. — Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SEPTIMA. — Que la certificación del Registro de la Propiedad, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Piso en planta noventa, ático, único tipo D, en Avda. Cardenal Cisneros, sin número, con una superficie construida de 116,63 metros cuadrados. Valorada en 5.600.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez, María Pilar González. — El Secretario judicial (ilegible).

2338

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Juan Miguel Carreras Maraña, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos de juicio ejecutivo número 8/89, a instancia de Renault Financiaciones, representado por el Procurador don Fernández de la Reguera Calle, contra José Pablo Freddes Rodríguez y otra, sobre reclamación de 1.238.952 pesetas, en los que por resolución de esta fecha, y de acuerdo con los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado sacar a pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes embargados y en las condiciones que se relacionan a continuación, señalándose para que tenga lugar la celebración de la primera subasta el día dieciocho de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza Abilio Calderón, segunda planta; para la segunda subasta, en su caso, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora, y para la tercera subasta, también en su caso, el día ocho de febrero de mil novecientos noventa y uno, a la misma hora que las anteriores.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, ingresar previamente en la Cuenta número 3.434, de este Juzgado, en el Banco Bilbao - Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que por carecerse de títulos de propiedad, se sacan los bienes a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Séptima: Que la certificación de Registro de la Propiedad, se encuentra de

manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Renault, modelo 5-TL, con número de matrícula Palencia-7446-E. Valorado en 525.000 pesetas.

Dado en Palencia, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez accidental, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

2376

PALENCIA.—NUM. 4

Requisitoria

Mario Romero de la Hoz, natural de Santillana de Campos (Palencia), hijo de Julián y Anselma, y vecino que fue de Osorno, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. cuatro de Palencia, en el término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa de 50.000 pesetas y la indemnización de 28.500 pesetas, a que fue condenado en los autos de juicio de faltas seguidos con el número 1.690/89, con el apercibimiento que de no comparecer, será declarado en rebeldía, a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a uno de junio de mil novecientos noventa. — El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2403

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

La Juez de primera instancia de este partido, en separación conyugal número 226/89 a instancia de doña María del Mar Ortega Molledo, frente a su esposo don Juan Carlos Cantero González, ha dictado la siguiente:

SENTENCIA núm. 87/90. — En Carrion de los Condes, a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa.

FALLO: Que estimando la demanda de separación conyugal presentada por el Procurador don Angel Pérez Tomé, en nombre y representación de doña María del Mar Ortega Molledo, contra don Juan Carlos Cantero González, declarado en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, debo declarar y declaro la separación conyugal de los referidos esposos, debiendo regirse dicha separación por las siguientes medidas:

1.—El hijo habido en el matrimonio quedará bajo el cuidado y custodia de

la madre, pudiendo el padre visitarla una vez al mes, en el domicilio de la madre, y avisando con antelación de al menos dos días de dicha visita y hora en que tendrá lugar.

2.—Se atribuye la vivienda familiar a doña María del Mar Ortega Molledo, así como todo el ajuar familiar.

3.—No se fija cantidad alguna a satisfacer por don Juan Carlos Cantero González en concepto de contribución a las cargas familiares.

Contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, sección civil, en el plazo de cinco días, y dada la rebeldía del demandado, notifíquesele la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María del Carmen Pardo Pérez. — Publicada al siguiente día.

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado rebelde, expido la presente en Carrion de los Condes, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — El Secretario (ilegible).

2346

CARRION DE LOS CONDES

E D I C T O

La Juez de primera instancia de Carrion de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 175/90, expediente de declaración de herederos de Carmen Perote Almazán, fallecida en Carrion de los Condes, el día 17 de enero de 1990, en estado de soltera, hija de Francisco y Eulalia, sin otorgar testamento, careciendo de descendientes y ascendientes.

Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo Emilia y Sahara Perote Almazán, y sus sobrinos carnales, llamados: Vicente - Francisco - Floriano, Ramón, María Teresa del Niño Jesús, María del Carmen, Antonio y Ana María Niño Perote, en representación de la hermana de la causante fallecida Ramona Perote Almazán, y por resolución de esta fecha, he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días puedan comparecer a reclamar la herencia ante este Juzgado, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrion de los Condes, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2404

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 114/87, se notifica al demandado don Claudio Diez González y esposa y contra don Saturnino Diez González, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

En Cervera de Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. —En autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado y vistos por don Roger Redondo Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, seguidos a instancia de doña Encarnación Baños Liébana, representado por el Procurador don Alberto Víctor Pérez Fernández, y bajo la dirección letrada de don Emilio Álvarez Riaño, contra Claudio Diez González, esposa y don Saturnino Diez González, que ha sido declarado en rebeldía.

FALLO — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate con los bienes embargados al demandado don Claudio Diez González y esposa y contra don Saturnino Diez González, para con su importe hacer pago al demandante de la suma de 1.461.028 pesetas, importe del principal, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y de las costas causadas que se imponen al demandado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de que dimana y que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma legalmente dispuesta si no se pide, dentro de los tres días siguientes la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en legal forma del demandado don Claudio Diez y esposa y don Saturnino Diez González, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Cervera de Pisuerga, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa. — Roger Redondo.

2040

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Roger Redondo Argüelles, Juez del Juzgado de primera instancia número uno de esta villa de Cervera de Pisuerga y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado, al núm. 60/90, se sigue expediente sobre declaración

de Herederos Abintestato, por fallecimiento de don Mariano González de los Mozos, natural de Prádanos de Ojeda, que falleció el día 11 de abril de 1989, en estado de soltero, hijo de Sebastián González Micieles e Inés de los Mozos Gutiérrez, y don Darío González de los Mozos, que falleció en Prádanos de Ojeda, de donde era natural, el día 16 de febrero de 1989, en estado de casado, hijo de Sebastián González Micieles e Inés de los Mozos Gutiérrez. Y apareciendo en dicho expediente como herederos de expresados causantes su hermana doña María-Luisa González de los Mozos, y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa. — Roger Redondo Argüelles. — El Secretario judicial (ilegible).

2213

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas núm. 783/1989, en ejecución de sentencia, por medio de la presente, se requiere a José Luis Martín Lobato, mayor de edad, nacido en Guardo, hijo de Delfín y Silvina, con D. N. I. núm. 71.915.955, cuyo último domicilio lo tuvo en Guardo, calle La Tejera, núm. 99, bajo, para que dentro del plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, para satisfacer la multa impuesta de 100.000 pesetas, en papel de pagos al Estado, bajo apercibimiento de que de no comparecer ni alegar justa causa, deberá sufrir el arresto sustitutorio acordado.

Y para que sirva de requerimiento a José Luis Martín Lobato, por desconocerse su actual paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa. — La Secretaria (ilegible).

2406

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

E D I C T O

Don Luis Nájera Ca'onje, Juez de primera instancia núm. dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hace saber: Que, en este Juzgado de mi cargo al número 17/90, se sigue expediente sobre declaración de here-

deros abintestato, por fallecimiento de don Marcial Rey Rodríguez, natural de Becerril del Carpio, que falleció en Aguilar de Campoo el día 25 de diciembre de 1983; hijo de Constantino y de Juliana, en estado de soltero; y apareciendo en dicho expediente como herederos del expresado causante, sus hermanos de doble vínculo llamados don Fermín y don Santiago Rey Rodríguez.

Y al objeto de que aquellos que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan en este Juzgado a reclamarlo en el plazo de treinta días hábiles, he ordenado la fijación del presente en los lugares que previene la Ley.

Dado en Cervera de Pisuerga, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa. — Luis Nájera Ca'onje. — El Secretario judicial (ilegible).

2407

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

RECAUDACION MUNICIPAL

E D I C T O

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, correspondientes al Bi-Mensual de los meses de enero y febrero del año en curso de 1990

Se pone en conocimiento de todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas Potables, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, que por la Recaudación Municipal se intentará el cobro a domicilio, de los recibos correspondientes al Bi-Mensual de los meses de enero y febrero del año de 1990, desde el día uno (1) de junio de 1990 hasta el día treinta y uno (31) de julio de 1990 (ambos inclusive).

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otras circunstancias, no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Mayor Principal, núm. 28 —p'anta primera— (frente al Banco de Santander), dentro del mencionado período voluntario de cobranza, durante las horas de diez (10) de la mañana, a trece treinta (13.30), todos los días hábiles.

Procedimiento de apremio

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en “vía de apre-

mio", con el recargo del veinte por ciento (20 por 100), en la forma indicada en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

NUEVAS TARIFAS EN VIGOR DESDE EL DIA 1 DE ENERO DE 1990:

En acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1989, sobre modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasas por prestación del Servicio de Agua Potable a domicilio, Recogida de Basuras y Servicio de Alcantarillado, quedan modificadas de siguiente tenor:

Ordenanza Fiscal por abastecimiento de agua potable:

Las tarifas que con carácter Bi-Mensual, se establecen, serán las siguientes:

A) *Uso doméstico:*

—Cuota fija de abono, cada abonado, 265 pesetas.

—Hasta 20 metros cúbicos de consumo, cada metro cúbico, 17 ptas.

—Excesos, cada metro cúbico, a 40 pesetas.

B) *Uso industrial:*

—Cuota fija de abono, cada abonado, 4.750 pesetas.

—Hasta 500 metros cúbicos de consumo, cada metro cúbico, a 25 pesetas.

—Exceso, cada metro cúbico, a 36 pesetas.

C) *Sobreelevación, sobre tarifa anterior, cada metro cúbico, a 25 pesetas.*

Ordenanza fiscal de tasas por recogida de basuras:

Domicilios particulares:

—2.250 pesetas anuales, en cuotas Bi-Mensuales de 375 pesetas.

Ordenanza Fiscal sobre el Servicio de Alcantarillado:

Las tarifas que con carácter Bi-Mensual, se establecen, son las siguientes:

A) *Alcantarillado:*

—Por cada metro cúbico de agua consumida, el metro cúbico, a 17 ptas.

Se advierte a todos los abonados al Servicio Municipal de Aguas, de las ventajas que les reportaría el domiciliar el pago de sus recibos, en algún establecimiento bancario o Cajas de Ahorro de la localidad.

Se advierte igualmente a todos aquellos abonados que tengan pendientes de pago recibos anteriores, que en cumplimiento del artículo 20 del Reglamento del Servicio de Aguas Potables de

la ciudad de Palencia, se procederá a corte de suministro.

Iguamente se advierte a todos aquellos abonados que tengan el recibo del consumo de agua a nombre de persona o entidad distinta del verdadero abonado, que según los artículos 8, 13 y 18 del citado Reglamento del Servicio de Aguas Potables, dará lugar a sanción o corte del suministro de agua, la Recaudación Municipal les proveerá del correspondiente certificado para poder subsanar esta anomalía en la Empresa concesionaria de Servicio, sita en la Avda. de José Antonio, núm. 31.

Lo que se hace saber para general conocimiento de todos los abonados al Servicio de Aguas.

Palencia, 28 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2379

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa VIVAPA, S. A., la devolución de la fianza que constituyó en su día, en este Ayuntamiento, por importe de pesetas 356.699, para responder de la adjudicación de "un camión con plataforma elevadora para el Servicio Eléctrico", por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicha Empresa, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 11 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

2115

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del Presupuesto General de 1990, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales se podrán formular respecto de mismo las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

Alba de Cerrato, 29 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Alonso.

2383

ALBA DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la contratación directa de la obra "Edificio de usos múltiples en Alba de Cerrato, primera fase", incluida en Planes Provinciales de 1989, con el número 216/89, y cuya contratación ha sido delegada a este Ayuntamiento por la Excm. Diputación Provincial.

Dicho pliego y el expediente tramitado, se exponen al público por plazo de ocho días hábiles, durante el que se podrán presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el art. 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Alba de Cerrato, 29 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Alonso.

2383

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso - administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones:

Padrones que se citan

—Del impuesto municipal sobre gastos suntuarios (cotos de caza).

Ampudia, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández.

2387

AMPUDIA

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1990, la alteración de calificación jurídica del inmueble sito en la Avda. de Valladolid, núm. 3, de Ampudia y su desafectación de la red sanitaria de la Comunidad Autónoma, con

destino a casa - habitación del señor Médico y Consultorio Médico, que linda de derecha a izquierda con terreno común y fondo con terrenos propiedad de Melitón Izquierdo, clasificado como bien de dominio público, afecto al servicio público, y habiéndose acordado asimismo la aprobación del expediente tramitado al efecto, para desafectarlo de tal carácter y convertirlo en bien patrimonial o de propios, dicho expediente queda expuesto al público en las oficinas de esta Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Ampudia, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández.

2387

AMPUDIA

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ampudia, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Bautista Hernández.

2387

AUTILLA DEL PINO

E D I C T O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 18 de mayo de 1990, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José Aparicio, S. A., la ejecución de la obra titulada "Pista Polideportiva, primera fase", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de 2.000.100 pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes

en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Autilla del Pino, 25 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2389

CASTRILLO DE ONIELO

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de abril de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo; por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda definitivamente aprobado con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	2.000.917
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.794.083
6. Inversiones reales	505.000
7. Transferencias de capital	2.250.000
9. Variación de pasivos financieros	250.000
TOTAL	6.800.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.980.000
2. Impuestos indirectos ...	106.000
3. Tasas y otros ingresos ...	590.440
4. Transferencias corrientes ...	1.634.000
5. Ingresos patrimoniales ...	958.230
7. Transferencias de capital	1.531.330
TOTAL	6.800.000

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Onielo, 23 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2385

CEVICO NAVERO

E D I C T O

Por don Ignacio Mínguez Fombellida, se ha solicitado licencia de apertura para el establecimiento de supermercado, con emplazamiento en la carretera Palencia-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin

de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cevico Navero, 14 de mayo de 1990. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas.

2140

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

E D I C T O

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de junio de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular ante el Pleno del Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el art. 198 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo a Contencioso - Administrativo.

Padrones expuestos

—Tasa de alcantarillado.

—Precio público por tránsito de ganado.

—Precio público por entrada de vehículos.

—Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo.

—Precio público por desagüe de canales.

Espinosa de Villagonzalo, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2391

FROMISTA

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Tasa por alcantarillado 1990.

—Precio público por rodaje y arrastre 1990.

—Precio público por entradas de vehículos.

—Precio público por tránsito de ganado 1990.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frómista, 30 de mayo de 1990. — La Alcaldesa (ilegible).

2390

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la adjudicación del servicio de atención y explotación del bar de las piscinas municipales, los mismos permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días hábiles, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación con arreglo a las siguientes condiciones:

Objeto. — Concurso para la adjudicación de servicio de atención y explotación de bar de las piscinas municipales.

Plazo. — Dos temporadas de verano: 1990 y 1991.

Tipo de licitación. — 190.000 pesetas por las dos temporadas.

Fianzas. — Provisional para concurrir al concurso: 7.600 pesetas. — Definitivamente: El 6 por 100 del tipo de adjudicación.

Expediente. — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en horas de oficina, conforme al modelo de proposición a final inserto.

Apertura de plicas. — En la Alcaldía del Ayuntamiento, a las catorce horas del primer día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en la calle ..., y con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones por el que se rige el concurso para la adjudicación del servicio de atención y explotación del bar de las piscinas municipales de Fuentes de Nava, se compromete, por medio de la presente proposición, a prestar di-

chos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones que declara conocer de antemano, por el precio de ... pesetas (en letra).

Asimismo declara bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Corporación Local, señaladas en la legislación vigente sobre contratación de las Corporaciones Locales.

En ..., a ... de ... de 1990.

Fuentes de Nava, 28 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2332

GUARDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones de personal	149.258.642
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	145.135.000
3. Gastos financieros ...	20.200.000
4. Transferencias corrientes	6.163.456
6. Inversiones reales	48.115.849
7. Transferencias de capital	10.763.000
9. Variación de pasivos financieros	41.436.886
TOTAL	421.072.833

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	167.381.336
3. Tasas y otros ingresos	56.716.100
4. Transferencias corrientes	123.201.438
5. Ingresos patrimoniales	14.418.956
6. Enajenación de inversiones reales	3.702.000
7. Transferencias de capital	15.600.000
9. Variación de pasivos financieros	44.758.558
TOTAL	425.778.388

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal que comprende el catálogo de todos los

puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretario.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: A. - Índice proporcionalidad: 10.
Escala: Hab. Carácter Nacional.
Subescala: Secretaría.
Caso: Primera.
Nivel C. Destino: 28.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Interventor.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: A. - Índice proporcionalidad: 10.
Escala: Hab. Carácter Nacional.
Subescala: Interventor.
Caso: Primera.
Nivel C. Destino: 28.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Tesorero.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: A. - Índice proporcionalidad: 10.
Escala: Hab. Carácter Nacional.
Caso: Primera.
Nivel C. Destino: 28.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Aparejador.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: B. - Índice proporcionalidad: 8.
Escala: Administración Especial.
Nivel C. Destino: 18.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Administrativo.
Núm. de puestos: Tres.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: C.
Escala: Administración General.
Nivel C. Destino: 12.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Aux. Administrativo.
Núm. de puestos: Cuatro.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D.
Escala: Administración General.
Nivel C. Destino: 10 y 8.
Subescala: Auxiliar.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficial encargado de obras.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.

- Adscrito al grupo: D. - Índice proporcionalidad: 4.
Escala: Administración especial.
Subescala: Técnica.
Nivel C. Destino: 11.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Chófer.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D. - Índice proporcionalidad: 4.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Nivel C. Destino: 9.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Operario limpieza.
Núm. de puestos: Dos.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E. - Índice proporcionalidad: 3.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Nivel C. Destino: 6 y 8.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Alguacil.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: E. - Índice proporcionalidad: 3.
Escala: Administración General.
Subescala: Subalterno.
Nivel C. Destino: 8.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Cabo Policía Local.
Núm. de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D. - Índice proporcionalidad: 4.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Nivel C. Destino: 10.
Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Policía Local.
Núm. de puestos: Ocho.
Forma de provisión: Oposición.
Adscrito al grupo: D. - Índice proporcionalidad: 4.
Escala: Administración especial.
Subescala: Servicios especiales.
Nivel C. Destino: 8.
Edad de jubilación: 65 años.
- Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral*
- Denominación: Limpieza de edificios y locales.
Núm. de puestos: Cinco.
T. contrato: Indefinido.
Categorías: Sras. limpieza.
Titulación: E. Primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones: Las fijadas en Convenio Limpieza Edificios y Locales Públicos de la Provincia.
- Denominación: Encargado de obras.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Indefinido.

- Titulación: Graduado Escolar.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones: Fijadas en Convenio Construcción para la Provincia de Palencia.
- Denominación: Albañil. Oficial 1.ª.
Núm. de puestos: Dos.
T. contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones: Fijadas en Convenio Construcción para la Provincia de Palencia.
- Denominación: Albañil. Oficial 2.ª.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones: Fijadas en Convenio Construcción para la Provincia de Palencia.
- Denominación: Peón Albañil.
Núm. de puestos: Dos.
T. contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones: Fijadas en Convenio Construcción para la Provincia de Palencia.
- Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual*
- Denominación: Profesores EGB.
Núm. de puestos: Dos.
T. contrato: Temporal - Educación Adultos.
Titulación: Mínimo - Magisterio.
- Denominación: Asistente Social.
Núm. de puestos: Dos.
T. contrato: Temporal.
Titulación: Asistente Social.
- Denominación: Auxiliar OMIC.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Temporal.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Tiempo parcial.
- Denominación Auxiliar Administrativo CEAS.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Temporal.
Titulación: Graduado Escolar.
- Denominación: Ingeniero T. Obras Públicas.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Temporal.
Titulación: I.T.O.P.
- Denominación: Animador Socio-Comunitario.
Núm. de puestos: Uno.
T. contrato: Temporal.
Titulación: Titulación Media.
- Denominación: Auxiliar de Hogar C.E.A.S.
Núm. de puestos: Treinta.

- T. contrato: Temporal a tiempo parcial.
Titulación: Primarios.
- Denominación: Sras. limpieza.
Núm. de puestos: Dos.
T. contrato: Temporal.
Titulación: Primarios.
- Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.
- Guardo, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2354

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

Por doña Amparo Pérez Puente, se solicita licencia municipal para actividad de bar, en local situado en entreplanta de Avda. José Antonio, de esta localidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la vigente reglamentación sobre actividades molestas, para que quienes se consideren afectados por el expediente, puedan formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Magaz de Pisuerga, 7 de mayo de 1990. — El Alcalde (ilegible).

2075

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1990, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de la calle Desaguadero", y por un importe de 280.000 pesetas. En dicho acuerdo se establecen los módulos y bases de reparto de las Contribuciones Especiales, quedando expuesto al público por término de treinta días hábiles para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones oportunas.

Meneses de Campos, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, M. Camina.

2416

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1990, el proyecto técnico, redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, de la obra número 22/90, titulada "Reparación de Depuradora de Agua", incluida en el Plan

Provincial de Obras y Servicios, con un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meneses de Campos, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, M. Camina.

2415

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 29 de mayo de 1990, los padrones para el cobro de las tasas y precios públicos que al final se relacionan, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se someten dichos documentos a exposición pública por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados formular, ante el Pleno de Ayuntamiento, recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo contencioso - administrativo.

Padrones expuestos

—Precio público por prestación del servicio de suministro de agua, primer trimestre de 1990.

—Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, primer trimestre de 1990.

Monzón de Campos, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Antonio Carvajal.

2393

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el Expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1989, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Nogal de las Huertas, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Luis Pérez.

2381

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25-5-1990, el proyecto técnico de la obra titulada "Abastecimiento de agua y automatización de la estación depuradora, en Paredes de Nava", incluida con el núm. 15/1990, en el Plan Ordinario, Planes Provinciales del ejercicio actual, cuyo proyecto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico de O. P. don Oscar Llanos Vera, por un importe de 7.000.000 de pesetas de presupuesto de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

2413

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25-5-1990, el proyecto técnico de la obra titulada "Alumbrado público y mejora de red en Paredes de Nava", incluida con el núm. 8/1990, en el Plan del Fondo de Cooperación, Planes Provinciales del ejercicio actual, cuyo presupuesto ha sido redactado por el Ingeniero Técnico don Juan Manuel García, por un importe de 4.000.000 de pesetas de presupuesto de contrata.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Eugenio Fernández González.

2413

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1990, ha aprobado el expediente de mo-

dificación de créditos núm. uno, dentro del Presupuesto General de 1990.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante el que los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Población de Cerrato, 30 de mayo de 1990. — El Alcalde, Cipriano Marín.

2384

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1990, el Proyecto Técnico de la obra titulada "Mejora en el Abastecimiento en Villanueva de Arriba", incluida en el Plan de Mejoras al Habitat Minero para 1989; se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a fin de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 1 de junio de 1990. — El Alcalde, Mariano Muñoz.

2414

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para 1990.

Provincia: Palencia.

Corporación: Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Núm. de Código Territorial: 34/225.

Número Registro Entidad Local: 01342257.

Oferta de Empleo público correspondiente al ejercicio de 1990, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 29 de mayo de 1990:

A) *Funcionarios de Carrera:*

—Grupo: D.

—Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local.

—Núm. de vacantes: Una.

—Denominación: Guardia de la Policía Municipal.

Villamuriel de Cerrato, 31 de mayo de 1990. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

2417

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1990, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos, don Mateo Gallego Tendero, de la obra núm. 31/90, titulada "Pavimentación de calles en Villaprovedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, por un importe de dos millones (2.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto - Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo, 31 de mayo de 1990.
—El Alcalde, Aurelio Marcilla.

2412

VILLAPROVEDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 26 de marzo de 1990, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1990, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	1.134.488
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	3.357.253
4. Transferencias corrientes	280.000
6. Inversiones reales	2.500.000
9. Variación de pasivos financieros	261.204
TOTAL	7.532.945

INGRESOS

1. Impuestos directos	758.898
2. Impuestos indirectos ...	34.730
3. Tasas y otros ingresos.	201.629
4. Transferencias corrientes	842.600
5. Ingresos patrimoniales.	4.695.088
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	7.532.945

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones lega-

les vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario con Habilitación de carácter nacional.

Clase: Tercera.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villameriel, Santa Cruz de Boedo y San Cristóbal de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villaprovedo, 24 de mayo de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

2386

VILLAUMBRALES

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 1990, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1990, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el artículo 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Tasa de extinción de incendios.
Desagüe de canalones.
Tránsito de ganados y ganado estabulado.
Entrada de portoneras.
Tenencia de perros con fines no fiscales.

Villaumbrales, 31 de mayo de 1990.
—El Alcalde (ilegible).

2394

ENTIDADES LOCALES
MENORESJUNTA VECINAL DE
ARENILLAS DE NUÑO PEREZ

EDICTO

Como consecuencia de la autorización del ICONA y de los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles el pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación.

a) Objeto del contrato. — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor y mayor en el monte de Utilidad Pública número 341, denominado "Arriba", en una superficie de 705 Has.

b) Duración del contrato. — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de cinco años, y dará comienzo el día 1 de agosto de 1990, y terminará el 28 de febrero de 1995.

c) Tipo de licitación. — El tipo de licitación se fija en la cantidad de pesetas 261.250 precio base, y 522.500 pesetas, precio índice, para la primera anualidad, con las modificaciones que sea necesario introducir para los años sucesivos en dichos precios, teniendo en cuenta, las variaciones experimentadas por el índice del coste de la vida.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones y el expediente. — En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las nueve hasta las trece horas, durante las horas y días de oficina hábiles, hasta el día de la subasta.

e) Garantía provisional. — Se fija en la cantidad de 10.450 pesetas.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el seis por ciento del importe por el que fuere hecha la adjudicación definitiva.

g) Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las propuestas, ajustadas al modo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los días de oficina, desde las nueve hasta

las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Vecinal el primer jueves, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones, a las doce horas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, profesión ..., con D. N. I. núm. ..., y vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., número ..., enterado de los pliegos de condiciones, técnico - facultativas como económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor y mayor del monte de Utilidad Pública número 341, denominado "Arriba", de la pertenencia del pueblo de Arenillas de Nuño Pérez, en una superficie de 705 hectáreas, y por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) ... (...) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que correspondan para los años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Arenillas de Nuño Pérez, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Arenillas de Nuño Pérez, 31 de mayo de 1990. — El Presidente, Juan Luis Relea.

2395

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1990

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1990, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan:

Bustillo de la Vega	2409
Castrillo de Don Juan	2408
Collazos de Boedo	2411
Meneses de Campos	2410

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

Habiéndose elaborado el Padrón Catastral del Impuesto sobre Bienes de Naturaleza Urbana, el mismo queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y formular, en referido plazo, las reclamaciones que se estimen convenientes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Cevico de la Torre	2355
--------------------	------

PADRON DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de los Ayuntamiento que se relacionan, por término de quince (15) días, el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, redactado por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación de Hacienda, para el año 1990, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formular contra el mismo las

reclamaciones que estimen pertinentes, que han de versar únicamente sobre errores aritméticos o de copia, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna en relación con el Padrón que se expone. (Art. 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y art. 6 del Real Decreto-Ley 1.448/1989, de 1 de diciembre).

Ayuntamientos que se relacionan

Amusco	2392
Herrera de Pisuerga	2388

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE

El Presidente de la Comunidad de Regantes, convoca a Junta General Extraordinaria a todos los partícipes en el aprovechamiento de regantes de esta Comunidad, a celebrar el próximo día 14 de junio, a las doce treinta horas, en primera convocatoria, y a las trece en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Palenzuela. Si no concudiese mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad, se convoca de nuevo Junta General Extraordinaria, para celebrar el día veinticuatro de junio, a las doce y treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda convocatoria, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Palenzuela, con la finalidad de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Lectura y aprobación en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior.
 - 2.—Dimisión del Presidente de la Comunidad.
 - 3.—Elección, en su caso, de Presidente de la Comunidad.
 - 4.—Elección, en su caso, de Presidente del Sindicato de Riegos y Presidente del Jurado de Riegos.
 - 5.—Elección, en su caso, de Presidente y Vocales de la Comunidad de Regantes.
 - 6.—Ruegos y Preguntas.
- Palenzuela, 21 de mayo de 1990.—
El Presidente, Nicolás Arribas.

2238